



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 13615/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 13615/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 10/15, N° 003/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que

expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01376056-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01376083-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de médico.

-Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención del Instrumentador quirúrgico en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

-Asumir en su esfera, como miembro del equipo de salud, los problemas de mayor complejidad. Supervisar y participar en la atención del acto quirúrgico.

-Actuar como consultor y asesor en el campo de la presentación de cuidados de pre-intra y postoperatorio.

-En el campo quirúrgico, gerenciar todo el departamento quirúrgico.

-Intervenir, desde sus competencias específicas y como miembro del equipo interdisciplinario en la planificación, implementación y evaluación de políticas y programas de promoción y prevención de la salud, de educación para la salud dirigida a las personas, familias y comunidades, y de higiene y seguridad en el trabajo.

-Encarar investigaciones, estudios y experiencias en el campo de la Instrumentación Quirúrgica. Integrar equipos de investigación en el campo de la salud.

-Participar en la formulación y evaluación de las normas que rijan la profesión.

-Integrar Comisiones examinadoras en materias específicas y en concursos para la cobertura de puestos a nivel profesional y auxiliar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 13615/15 - UN DE TRES DE FEBRERO - LICENCIADO EN
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULO: LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

Requisitos de Ingreso:

Poseer el título de Instrumentador Quirúrgico Universitario en el área, con una carga horaria no inferior a 1900 horas y TRES (3) años de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas.

Podrán ingresar también quienes posean el título de Instrumentador Quirúrgico emitido por Institutos terciarios, con una carga horaria no inferior a 1200 horas y DOS (2) años de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1312	Administración General	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	
1314	Didáctica de la Enseñanza en el Área de la Salud	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1315	Dinámica de Grupo	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1316	Epidemiología y Bioestadística	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1317	Gestión Organizativa de los Centros Quirúrgicos I	Cuatrimestral	6	96	Administración General	Presencial	
1318	Metodología Aplicada	Cuatrimestral	2	32	Metodología de la Investigación	Presencial	
1319	Paciente Crítico / Trauma	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

1320	Salud Comunitaria	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	1 *
1321	Taller de Tesis I	Cuatrimestral	2	32	Metodología Aplicada	Presencial	
1322	Gestión Organizativa de los Centros Quirúrgicos II	Cuatrimestral	6	96	Gestión Organizativa de los Centros Quirúrgicos I	Presencial	
1323	Taller de Cirugía Veterinaria	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

1324	Introducción a la Salud Pública	Cuatrimestral	6	96	Salud Comunitaria	Presencial	2 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1325	Taller de Instrumentación en Hemodinamia	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1326	Gestión de Calidad	Cuatrimestral	2	32	Gestión Organizativa de los Centros Quirúrgicos I - Dinámica de Grupo	Presencial	
1327	Taller de Tesis II	Cuatrimestral	2	32	Taller de Tesis I	Presencial	
1328	Actualización en Cirugía de Avanzada	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
02	Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
03	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

OTROS REQUISITOS

1329	Trabajo Final	Anual	0	200	---	---	
217	Inglés Nivel I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	
219	Inglés Nivel II	Cuatrimestral	2	32	Inglés Nivel I	Presencial	
216	Informática Nivel I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	
219	Informática Nivel II	Cuatrimestral	2	32	Informática Nivel I	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1544 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Comprende 32 horas en una entidad asistencial.

2 * Comprende 32 horas en una entidad asistencial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 13615/15 - UN DE TRES DE FEBRERO - LICENCIADO EN
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.